



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXX - 16.992 - 06/06/2017

Títulos de Renta Fija

Fuente: MAV

I21J7

24 hs 14:07 580.000,000 990,464% 574.469,12

Títulos de Renta Variable

Fuente: MAV

MAV

72 hs 16:37 1.000 40,000 40.000,00

Resumen estadístico

Fuente: MAV

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija - \$	580.000	574.469,12
Títulos de renta variable	1.000	40.000,00
Cauciones - \$	521	132.995.562,72
Cauciones - u\$s	8	720.243,98
Pase no garant. \$	1	736.657,46
Totales \$		134.346.689,30
Totales u\$s		720.243,98

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$

Fuente: MAV

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	13/06/2017	26,16	499	121.727.984,44	122.338.784,15
9	15/06/2017	25,00	3	317.433,94	319.390,72
10	16/06/2017	26,02	9	533.038,08	536.837,43
15	21/06/2017	26,05	9	9.489.411,34	9.591.014,88
21	27/06/2017	24,50	1	206.623,00	209.535,54
Totales:		\$	521	132.274.490,80	132.995.562,72

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s

8	14/06/2017	2,00	8	719.928,39	720.243,98
Totales:			8	719.928,39	720.243,98

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$

30	06/07/2017	27,50	1	720.375,00	736.657,46
Totales:		\$	1	720.375,00	736.657,46

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		06/06/2017			PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
17/06/2017	11	23,25	23,25	23,25	1.705.987,23	1.695.189,11	7	
19/06/2017	13	22,00	22,00	22,00	50.000,00	49.640,95	1	
21/06/2017	15	22,00	22,00	22,00	374.664,77	371.529,67	1	
26/06/2017	20	36,00	36,00	36,00	490.000,00	480.056,90	1	
28/06/2017	22	32,00	32,00	32,00	80.051,49	78.469,21	1	
30/06/2017	24	22,00	32,00	27,00	93.250,00	91.566,22	2	
01/07/2017	25	23,00	28,75	25,88	256.784,63	252.913,73	2	
02/07/2017	26	28,75	28,75	28,75	2.438,00	2.385,39	1	
03/07/2017	27	21,25	28,75	24,33	335.697,07	330.169,32	3	
04/07/2017	28	28,75	28,75	28,75	58.000,00	56.704,72	2	
05/07/2017	29	23,25	28,75	27,65	575.718,66	564.653,03	5	
06/07/2017	30	28,75	28,75	28,75	33.000,00	32.163,96	1	
07/07/2017	31	21,50	28,75	26,33	370.365,18	363.320,58	3	
10/07/2017	34	22,00	32,00	27,58	145.137,63	141.026,98	3	
11/07/2017	35	22,00	28,75	27,06	114.600,00	111.564,37	4	
12/07/2017	36	21,25	28,75	26,25	100.346,00	97.732,66	3	
13/07/2017	37	21,25	28,75	25,19	259.282,00	253.402,84	4	
14/07/2017	38	28,75	28,75	28,75	33.000,00	31.967,62	1	
15/07/2017	39	22,50	22,50	22,50	38.056,16	37.185,11	2	
17/07/2017	41	21,25	28,75	23,75	277.120,00	270.507,65	3	
18/07/2017	42	21,25	28,75	22,90	488.067,52	474.786,31	5	
19/07/2017	43	21,25	21,25	21,25	55.822,36	54.489,97	1	
20/07/2017	44	21,00	28,75	24,35	533.883,21	520.416,87	5	
22/07/2017	46	36,00	36,00	36,00	352.000,00	335.772,53	1	
24/07/2017	48	22,00	22,00	22,00	16.600,00	16.142,70	1	
25/07/2017	49	21,25	22,50	21,75	148.351,15	144.283,31	3	
26/07/2017	50	22,00	36,00	27,19	404.600,00	388.668,80	4	
27/07/2017	51	28,75	28,75	28,75	77.217,00	74.066,63	1	
28/07/2017	52	21,50	28,75	26,42	125.461,95	121.435,54	6	
29/07/2017	53	22,50	28,75	25,63	14.398,38	13.938,95	2	
30/07/2017	54	21,25	28,75	26,88	213.854,00	205.127,34	4	
31/07/2017	55	21,50	28,75	27,54	278.092,85	267.780,38	6	
01/08/2017	56	21,00	22,50	21,79	198.390,05	192.197,68	4	
03/08/2017	58	21,40	36,00	26,55	225.626,02	213.670,82	3	
04/08/2017	59	21,25	23,25	22,19	216.600,00	208.959,79	4	
05/08/2017	60	23,25	23,25	23,25	400.000,00	385.511,63	1	
06/08/2017	61	36,00	36,00	36,00	352.000,00	331.407,35	1	
07/08/2017	62	22,25	22,25	22,25	16.600,00	16.004,86	1	
08/08/2017	63	22,00	22,00	22,00	9.242,66	8.909,71	1	
09/08/2017	64	22,25	22,50	22,38	34.484,18	33.201,67	2	
10/08/2017	65	21,00	22,50	21,69	602.299,91	580.854,91	4	
11/08/2017	66	22,25	22,25	22,25	16.600,00	15.967,32	1	
12/08/2017	67	21,50	21,50	21,50	4.892,50	4.709,41	1	
14/08/2017	69	21,25	22,25	21,67	75.500,00	72.579,53	3	
15/08/2017	70	21,50	22,50	22,08	54.530,16	52.345,72	3	
17/08/2017	72	22,00	24,00	23,00	343.793,92	328.638,49	3	
18/08/2017	73	23,25	23,25	23,25	20.000,00	19.122,96	1	
20/08/2017	75	21,00	21,00	21,00	98.210,28	94.199,70	1	
21/08/2017	76	21,50	22,00	21,74	237.348,13	227.256,66	4	



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		06/06/2017		PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
22/08/2017	74	22,00	22,50	22,25	135.750,00	129.722,37	2	
23/08/2017	78	22,00	22,00	22,00	16.600,00	15.963,75	1	
24/08/2017	79	21,00	22,00	21,50	99.933,00	95.608,53	2	
25/08/2017	80	21,50	23,25	22,19	596.600,00	569.493,28	4	
26/08/2017	81	25,00	25,00	25,00	9.000,00	8.532,47	1	
28/08/2017	83	21,95	22,00	21,98	56.600,00	53.938,39	2	
29/08/2017	84	22,00	22,00	22,00	16.600,00	15.809,11	1	
31/08/2017	86	21,50	22,00	21,75	233.322,73	222.108,51	5	
01/09/2017	87	21,00	22,50	22,00	148.750,00	141.561,04	3	
03/09/2017	89	21,95	21,95	21,95	150.000,00	142.460,89	1	
04/09/2017	90	22,25	23,00	22,63	26.194,40	24.830,64	2	
05/09/2017	91	21,00	23,00	22,11	774.031,78	733.481,98	4	
06/09/2017	92	22,25	22,25	22,25	16.600,00	15.727,55	1	
08/09/2017	94	21,00	22,95	21,92	81.820,00	77.548,31	3	
09/09/2017	95	22,25	22,25	22,25	16.600,00	15.700,35	1	
10/09/2017	96	21,00	22,25	21,75	635.220,00	600.236,56	2	
11/09/2017	97	21,00	21,00	21,00	45.220,00	42.853,10	1	
14/09/2017	100	21,00	22,25	21,63	63.820,00	60.324,51	2	
15/09/2017	101	21,00	23,00	21,93	242.516,96	228.760,40	7	
16/09/2017	102	21,40	21,40	21,40	43.000,00	40.596,05	1	
18/09/2017	104	21,25	21,25	21,25	40.000,00	37.737,07	1	
19/09/2017	105	21,25	21,25	21,25	40.000,00	37.716,35	1	
20/09/2017	106	21,00	22,50	21,58	215.220,00	202.436,64	3	
22/09/2017	108	21,00	21,00	21,00	83.333,00	78.500,39	1	
23/09/2017	109	21,25	21,25	21,25	20.000,00	18.516,86	1	
25/09/2017	111	21,25	21,25	21,25	150.000,00	140.972,00	1	
26/09/2017	112	22,00	23,00	22,50	105.402,00	98.525,98	2	
27/09/2017	113	23,00	23,00	23,00	100.000,00	93.407,72	1	
28/09/2017	114	22,50	22,50	22,50	225.000,00	210.347,70	1	
30/09/2017	116	21,50	22,50	21,95	261.180,20	244.206,53	5	
01/10/2017	117	22,00	22,00	22,00	3.556,64	3.324,22	1	
02/10/2017	118	22,00	22,00	22,00	250.000,00	233.531,25	1	
03/10/2017	119	22,00	22,00	22,00	25.000,00	23.339,98	1	
04/10/2017	120	21,20	21,20	21,20	36.657,73	34.287,83	1	
05/10/2017	121	22,00	22,50	22,25	650.000,00	605.588,44	2	
06/10/2017	122	22,25	23,00	22,58	329.300,64	306.369,14	3	
07/10/2017	123	21,50	22,50	22,00	128.403,30	119.576,99	2	
10/10/2017	126	22,50	22,50	22,50	590.000,00	547.790,14	1	
13/10/2017	129	21,20	21,20	21,20	37.323,61	34.740,80	1	
14/10/2017	130	21,50	22,50	22,00	128.403,30	119.107,24	2	
15/10/2017	131	21,50	22,50	21,95	335.474,16	311.047,09	5	
16/10/2017	132	21,50	21,50	21,50	19.000,00	17.638,90	1	
19/10/2017	135	21,20	23,00	22,10	106.370,40	98.294,61	2	
20/10/2017	136	22,50	22,50	22,50	120.000,00	110.780,90	1	
21/10/2017	137	22,50	22,50	22,50	75.000,00	69.198,69	1	
23/10/2017	139	22,00	22,00	22,00	4.594,47	4.241,66	1	
24/10/2017	140	21,00	22,00	21,50	123.333,00	114.069,97	2	
25/10/2017	141	21,25	22,00	21,63	650.000,00	599.786,84	2	
26/10/2017	142	25,00	25,00	25,00	5.000,00	4.559,65	1	
27/10/2017	143	21,20	21,20	21,20	153.187,14	141.515,41	1	
28/10/2017	144	22,50	22,50	22,50	75.000,00	68.924,28	1	
30/10/2017	146	21,90	22,25	22,08	219.167,00	201.603,05	2	
31/10/2017	147	22,00	22,00	22,00	71.525,00	65.739,89	3	
02/11/2017	149	21,39	21,39	21,39	250.000,00	230.047,51	1	
03/11/2017	150	21,20	22,00	21,53	673.231,77	618.161,17	3	
05/11/2017	152	22,50	22,50	22,50	700.000,00	640.391,01	2	
07/11/2017	154	23,00	23,00	23,00	70.617,34	64.407,73	1	
09/11/2017	156	22,00	22,00	22,00	300.000,00	274.367,33	1	
10/11/2017	157	22,00	22,50	22,13	1.775.000,00	1.621.394,31	4	
12/11/2017	159	21,39	21,39	21,39	250.000,00	228.813,61	1	
15/11/2017	162	21,45	22,50	22,04	677.873,41	617.939,10	5	
17/11/2017	164	21,20	22,00	21,73	841.042,47	766.049,14	3	
18/11/2017	165	21,50	22,00	21,75	290.000,00	264.266,67	2	
20/11/2017	167	21,43	23,50	22,48	255.007,80	231.274,89	3	
22/11/2017	169	21,39	21,39	21,39	250.000,00	227.592,89	1	
23/11/2017	170	22,00	22,00	22,00	400.000,00	363.021,53	2	
24/11/2017	171	21,00	22,00	21,67	833.333,00	756.201,77	2	
25/11/2017	172	21,25	22,00	21,63	650.000,00	589.699,96	3	
27/11/2017	174	22,43	22,43	22,22	196.123,24	17.817,28	2	
30/11/2017	177	21,45	23,00	22,11	378.569,37	342.257,33	9	
01/12/2017	178	21,95	21,95	21,95	650.000,00	587.468,41	1	
02/12/2017	179	21,39	21,39	21,39	250.000,00	226.385,12	1	
04/12/2017	181	21,40	21,43	21,42	196.123,24	177.389,69	2	
05/12/2017	182	22,50	22,50	22,50	400.000,00	359.849,65	1	
07/12/2017	184	21,40	22,00	21,70	1.577.273,10	1.423.706,35	2	
08/12/2017	185	21,90	21,95	21,93	1.150.000,00	1.035.529,97	2	
11/12/2017	188	21,43	21,43	21,43	96.123,24	86.613,74	1	
12/12/2017	189	21,39	23,00	22,20	309.891,75	278.738,23	2	
15/12/2017	192	21,40	22,25	21,85	670.680,16	602.008,95	3	
16/12/2017	193	21,50	21,50	21,50	190.000,00	170.695,09	1	
18/12/2017	195	21,43	21,43	21,43	96.123,24	86.294,17	1	
19/12/2017	196	22,50	22,50	22,50	100.000,00	89.269,34	1	
21/12/2017	198	22,00	22,00	22,00	300.000,00	268.158,89	1	
22/12/2017	199	21,39	21,39	21,39	250.000,00	224.007,63	1	
26/12/2017	203	22,50	25,00	23,75	105.000,00	93.319,09	2	
28/12/2017	205	22,00	22,00	22,00	300.000,00	267.151,36	1	
30/12/2017	207	22,25	23,00	22,63	45.167,00	40.044,71	2	
31/12/2017	208	22,00	22,00	22,00	25.000,00	22.226,82	1	
02/01/2018	210	22,50	22,50	22,50	100.000,00	88.586,86	1	
05/01/2018	213	22,00	22,50	22,25	250.000,00	221.446,54	2	
06/01/2018	214	22,25	22,50	22,38	259.986,19	229.495,60	2	
09/01/2018	217	22,50	22,50	22,50	100.000,00	88.249,52	1	
10/01/2018	218	21,50	21,50	21,50	38.404,66	34.052,06	1	
12/01/2018	220	22,50	22,50	22,50	100.000,00	88.105,73	1	
13/01/2018	221	22,50	22,50	22,50	200.000,00	175.734,23	1	
15/01/2018	223	21,00	22,25	21,75	332.136,30	293.034,63	3	
17/01/2018	225	22,25	22,25	22,25	59.986,19	52.779,29	1	
20/01/2018	228	22,00	22,50	22,25	280.100,00	245.530,03	2	
22/01/2018	230	21,43	34,00	27,72	4.293.310,74	3.538.700,11	2	
25/01/2018	233	21,50	22,00	21,75	98.000,00	86.070,52	2	
26/01/2018	234	22,00	22,00	22,00	95.000,00	83.301,30	2	
27/01/2018	235	22,50	22,50	22,50	200.000,00	174.411,66	1	
29/01/2018	237	21,43	21,43	21,43	96.123,24	84.425,19	1	

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		06/06/2017			PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
30/01/2018	238	22,00	22,25	22,13	149.221,00	130.543,62	2	
31/01/2018	239	22,25	22,50	22,38	202.462,10	176.731,19	1	
03/02/2018	242	22,50	22,50	22,50	200.000,00	173.757,81	1	
05/02/2018	244	21,43	21,43	21,43	96.123,24	84.121,54	1	
10/02/2018	249	22,50	22,50	22,50	200.000,00	173.108,85	1	
12/02/2018	251	21,43	21,43	21,43	96.123,24	83.820,06	1	
13/02/2018	252	22,25	22,25	22,25	122.878,41	106.572,14	1	
15/02/2018	254	21,40	22,25	21,68	98.455,16	85.641,56	3	
16/02/2018	255	22,00	22,00	22,00	60.000,00	52.033,83	1	
17/02/2018	256	21,45	22,50	21,98	292.415,35	252.835,94	2	
19/02/2018	258	21,43	21,75	21,54	384.123,24	333.581,94	3	
20/02/2018	259	22,25	22,25	22,25	123.189,77	106.448,23	1	
21/02/2018	260	21,75	21,75	21,75	100.000,00	86.629,92	1	
22/02/2018	261	21,40	21,40	21,40	50.000,00	43.386,27	1	
23/02/2018	262	21,75	21,75	21,75	100.000,00	86.540,57	1	
24/02/2018	263	22,50	22,50	22,50	200.000,00	171.825,35	1	
25/02/2018	264	22,50	22,50	22,50	143.325,00	123.330,29	1	
26/02/2018	265	21,43	21,75	21,56	234.123,32	202.516,50	3	
28/02/2018	267	21,75	23,00	22,40	231.499,40	199.254,13	5	
03/03/2018	270	22,50	22,50	22,50	200.000,00	171.190,71	1	
04/03/2018	271	21,40	21,40	21,40	100.000,00	86.333,32	1	
08/03/2018	275	21,40	21,40	21,40	50.000,00	43.079,44	1	
10/03/2018	277	22,50	22,50	22,50	200.000,00	170.560,75	1	
12/03/2018	279	22,00	22,00	22,00	200.000,00	171.297,17	1	
15/03/2018	282	21,40	22,25	21,68	98.893,16	84.799,51	3	
16/03/2018	283	22,00	22,00	22,00	250.000,00	213.680,22	1	
17/03/2018	284	21,50	22,50	22,00	287.325,80	244.784,04	2	
19/03/2018	286	21,44	21,44	21,44	188.000,00	161.040,50	1	
21/03/2018	288	21,40	21,40	21,40	50.000,00	42.798,38	1	
22/03/2018	289	21,40	21,40	21,40	50.000,00	42.776,91	1	
23/03/2018	290	22,00	22,00	22,00	35.000,00	29.807,74	1	
24/03/2018	291	22,50	22,50	22,50	200.000,00	169.314,62	1	
26/03/2018	293	22,00	22,00	22,00	500.000,00	425.170,07	1	
30/03/2018	297	21,40	23,00	22,16	946.667,00	805.452,42	4	
31/03/2018	298	22,50	22,50	22,50	263.566,00	222.427,55	2	
04/04/2018	302	21,07	21,07	21,07	500.000,00	425.983,15	1	
07/04/2018	305	22,50	22,50	22,50	200.000,00	168.086,58	1	
09/04/2018	307	22,00	22,00	22,00	500.000,00	422.141,01	1	
10/04/2018	308	22,25	22,25	22,25	32.605,00	27.465,08	1	
11/04/2018	309	21,07	21,07	21,07	500.000,00	424.521,67	1	
13/04/2018	311	22,00	22,00	22,00	65.000,00	54.766,85	1	
14/04/2018	312	22,50	22,50	22,50	200.000,00	167.479,21	1	
15/04/2018	313	21,45	22,25	21,68	272.430,16	230.079,35	4	
18/04/2018	316	21,07	22,00	21,54	1.000.000,00	843.286,63	2	
19/04/2018	317	22,00	22,00	22,00	300.000,00	252.002,21	1	
21/04/2018	319	22,50	22,50	22,50	200.000,00	166.876,21	1	
25/04/2018	323	21,07	22,00	21,54	1.000.000,00	843.802,24	2	
26/04/2018	324	22,00	22,00	22,00	200.000,00	167.408,15	1	
28/04/2018	326	23,00	23,00	23,00	100.000,00	83.001,71	1	
30/04/2018	328	22,00	23,00	22,30	829.772,00	692.913,57	5	
01/05/2018	329	22,00	22,00	22,00	167.000,00	139.434,07	1	
02/05/2018	330	21,07	21,07	21,07	500.000,00	420.196,80	1	
03/05/2018	331	22,00	22,00	22,00	100.000,00	83.409,51	1	
05/05/2018	333	22,25	22,50	22,38	263.499,38	218.494,41	2	
07/05/2018	335	22,00	22,00	22,00	500.000,00	416.210,55	1	
09/05/2018	337	21,07	21,07	21,07	500.000,00	418.774,69	1	
10/05/2018	338	21,45	22,25	21,87	1.997.999,38	1.665.706,75	6	
12/05/2018	340	22,50	22,50	22,50	200.000,00	165.093,01	1	
14/05/2018	342	22,00	22,00	22,00	500.000,00	414.753,87	1	
15/05/2018	343	21,45	22,25	21,85	172.868,16	143.820,72	2	
16/05/2018	344	21,07	22,50	21,79	525.138,64	438.113,25	2	
17/05/2018	345	22,00	22,00	22,00	267.000,00	221.146,86	2	
18/05/2018	346	22,00	22,00	22,00	500.000,00	413.926,06	1	
19/05/2018	347	22,50	22,50	22,50	200.000,00	164.507,04	1	
20/05/2018	348	22,00	22,00	22,00	1.614.726,77	1.333.428,22	4	
21/05/2018	349	22,00	22,00	22,00	500.000,00	413.307,36	1	
23/05/2018	351	21,07	21,07	21,07	500.000,00	415.959,16	1	
24/05/2018	352	21,50	22,00	21,75	1.537.500,00	1.273.750,90	2	
25/05/2018	353	22,25	22,25	22,25	63.499,38	52.281,14	1	
27/05/2018	355	21,40	21,40	21,40	1.000.000,00	828.122,59	1	
28/05/2018	356	21,25	21,25	21,25	1.000.000,00	828.721,44	1	
29/05/2018	357	21,25	22,00	21,53	1.691.186,72	1.399.417,51	4	
30/05/2018	358	21,25	22,00	21,63	1.500.000,00	1.239.384,87	2	
31/05/2018	359	21,44	21,44	21,44	6.160.000,00	5.089.696,74	1	
					76.361.419,78	67.405.183,30	442	

PAGARÉ EN U\$S		06/06/2017					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
25/09/2017	111	6,00	6,00	6,00	210.000,00	206.270,18	1
24/07/2018	413	7,50	7,50	7,50	29.439,30	27.131,28	1
31/07/2018	420	7,50	7,50	7,50	29.439,30	27.095,37	1
10/08/2018	430	7,50	7,50	7,50	29.439,30	27.034,01	1
17/11/2018	529	5,50	5,50	5,50	80.200,00	74.289,41	1
02/03/2019	634	5,75	5,75	5,75	92.600,00	84.203,31	1
30/07/2019	784	5,74	5,74	5,74	92.600,00	82.447,81	1
					563.717,90	528.471,37	7

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	149120	30175325	LA PAMPA	093	1	1003	11/05/17	26-06-17	48hs	\$	490.000,00
Ch Dif No Garantizado	149140	69976223	SANTA FE	330	76	2154	24/05/17	10-07-17	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif No Garantizado	149141	73213371	SANTA FE	330	0	2000	19/05/17	30-06-17	48hs	\$	43.250,00
Ch Dif No Garantizado	149142	55590525	MACRO	285	302	1041	10/04/17	28-06-17	48hs	\$	80.051,49
Ch Dif No Garantizado	149143	319590	COINAG	431	1	2000	06/06/17	06-08-17	48hs	\$	352.000,00
Ch Dif No Garantizado	149144	319587	COINAG	431	1	2000	06/06/17	03-09-17	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif No Garantizado	149145	319587	COINAG	431	1	2000	06/06/17	22-07-17	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif No Garantizado	149146	319589	COINAG	431	1	2000	06/06/17	22-07-17	48hs	\$	352.000,00

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 06/06/2017		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit. mon.	Monto
Ch Dif Avalado		INGA101100185	NACION	011	Plaza De May	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA120300085	GALICIA	007	Martinez	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA130400085	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$ 65.000,00
Ch Dif Avalado		INGA141000099	BAPRO	014	Belgrano	Sin	Sin Inf.	14-10-17	48hs	\$ 75.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150900220	CREDICOOP	191	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$ 20.000,00
Ch Dif Avalado		INGA151100207	GALICIA	007	Plaza Jurame	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado		INGA160200096	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$ 60.000,00
Ch Dif Avalado		INGA160300109	SANTANDER	072	Oran	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA170500084	MACRO	285	San Isidro	Sin	Sin Inf.	17-05-18	48hs	\$ 167.000,00
Ch Dif Avalado		INGA180800097	CREDICOOP	191	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$ 20.000,00
Ch Dif Avalado		INGA190400087	HSBC	150	Lanus	Sin	Sin Inf.	19-04-18	48hs	\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado		INGA210500071	GALICIA	007	Pza. San Mar	Sin	Sin Inf.	21-05-18	48hs	\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA211000039	BAPRO	014	Belgrano	Sin	Sin Inf.	21-10-17	48hs	\$ 75.000,00
Ch Dif Avalado		INGA230300111	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$ 35.000,00
Ch Dif Avalado		INGA250800146	CREDICOOP	191	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$ 20.000,00
Ch Dif Avalado		INGA260100074	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	26-01-18	48hs	\$ 35.000,00
Ch Dif Avalado		INGA260400078	HSBC	150	Lanus	Sin	Sin Inf.	26-04-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA280900119	CREDICOOP	191	Plaza	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs	\$ 225.000,00
Ch Dif Avalado		INGA281000095	BAPRO	014	Belgrano	Sin	Sin Inf.	28-10-17	48hs	\$ 75.000,00
Ch Dif Avalado		INGA300300201	SANTANDER	072	Oran	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA300500188	GALICIA	007	Pza. San Mar	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		INPY170600006	CITI	016	Bartolome Mi	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$ 66.781,80
Ch Dif Avalado		INPY170600007	CITI	016	Bartolome Mi	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$ 106.166,62
Ch Dif Avalado		INPY170600008	CITI	016	Bartolome Mi	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$ 502.763,25
Ch Dif Avalado		INPY170600009	CITI	016	Bartolome Mi	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$ 301.630,95
Ch Dif Avalado		INPY170600010	CITI	016	Bartolome Mi	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$ 201.105,30
Ch Dif Avalado		INPY170600011	CITI	016	Bartolome Mi	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$ 116.958,11
Ch Dif Avalado		INPY170600012	CITI	016	Bartolome Mi	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$ 410.614,20
Ch Dif Avalado		INPY201100009	CREDICOOP	191	San Isidro	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$ 120.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0190200015	SANTANDER	072	Pehuajo	Sin	Sin Inf.	19-02-18	48hs	\$ 188.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0190300025	SANTANDER	072	Pehuajo	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$ 188.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0280500091	SANTANDER	072	Tartaqal	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$ 1.000.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0290500070	SANTANDER	072	Tartaqal	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$ 1.000.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0300500529	SANTANDER	072	Tartaqal	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$ 1.000.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0310500396	NACION	011	Charata	Sin	Sin Inf.	03-05-18	48hs	\$ 6.160.000,00
Ch Dif Avalado		POTE010700006	CREDICOOP	191	0000000000026	Sin	Sin Inf.	01-07-17	48hs	\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE030500009	HSBC	150	0000000000032	Sin	Sin Inf.	03-05-18	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		POTE030700003	CREDICOOP	191	0000000000026	Sin	Sin Inf.	03-07-17	48hs	\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE050100002	BAPRO	014	000000000411	Sin	Sin Inf.	05-01-18	48hs	\$ 150.000,00
Ch Dif Avalado		POTE051000006	GALICIA	007	000000000999	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE100500015	HSBC	150	0000000000032	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		POTE170500003	HSBC	150	0000000000032	Sin	Sin Inf.	17-05-18	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		POTE240500004	HSBC	150	0000000000032	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		POTE300400021	BAPRO	014	000000000411	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado	149125	SGRC030200056	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	03-02-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149129	SGRC030300030	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	03-03-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC030900020	CREDICOOP	191	018	Sin	Sin Inf.	03-09-17	48hs	\$ 150.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC040900039	ITAU	259	005	Sin	Sin Inf.	04-09-17	48hs	\$ 9.594,40
Ch Dif Avalado	149137	SGRC050500074	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	05-05-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC050900056	CREDICOOP	191	018	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$ 150.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC050900057	ITAU	259	005	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$ 178.811,78
Ch Dif Avalado	149121	SGRC060100048	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	06-01-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149134	SGRC070400035	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	07-04-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC071200044	NACION	011	179	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC091100045	NACION	011	179	Sin	Sin Inf.	09-11-17	48hs	\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado	149126	SGRC100200087	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149130	SGRC100300101	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC100500096	S. ESTERO	321	290	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$ 80.000,00
Ch Dif Avalado	149138	SGRC120500065	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	12-05-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149122	SGRC130100050	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	13-01-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149135	SGRC140400044	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	14-04-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149127	SGRC170200059	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	17-02-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149131	SGRC170300057	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	17-03-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149139	SGRC190500054	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	19-05-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149123	SGRC200100106	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149136	SGRC210400051	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	21-04-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC210800051	SANTANDER	072	321	Sin	Sin Inf.	21-08-17	48hs	\$ 40.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC211200055	NACION	011	179	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC231500049	NACION	011	179	Sin	Sin Inf.	23-11-17	48hs	\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado	149128	SGRC240200072	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	24-02-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149132	SGRC240300042	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC241100059	CORDOBA	020	327	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC260800080	CITI	016	042	Sin	Sin Inf.	26-08-17	48hs	\$ 9.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC261000063	CITI	016	042	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$ 5.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC261200052	CITI	016	042	Sin	Sin Inf.	26-12-17	48hs	\$ 5.000,00
Ch Dif Avalado	149124	SGRC270100055	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	27-01-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC280800067	SANTANDER	072	321	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$ 40.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC281200066	NACION	011	179	Sin	Sin Inf.	28-12-17	48hs	\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado	149133	SGRC310300133	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado	149164	SOL105100008	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$ 25.000,00
Ch Dif Avalado	149154	SOL1280200114	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$ 12.400,00
Ch Dif Avalado	149153	SOL1300100076	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs	\$ 12.400,00
Ch Dif Avalado	149147	SOL1300700090	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$ 12.400,00
Ch Dif Avalado	149148	SOL1300800082	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$ 12.400,00
Ch Dif Avalado	149149	SOL1300900109	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$ 12.400,00
Ch Dif Avalado	149150	SOL1301000054	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$ 12.400,00
Ch Dif Avalado	149151	SOL1301100081	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$ 12.400,00
Ch Dif Avalado	149152	SOL1301200056	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$ 12.400,00
Ch Dif Avalado		UNIO020100001	NACION	011	Metan0000000	Sin	Sin Inf.	02-01-18	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO030100002	NACION	011	Metan0000000	Sin	Sin Inf.	03-01-18	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO121200001	CITI	016	Florida00000	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$ 59.891,75
Ch Dif Avalado		UNIO191200001	NACION	011	Metan0000000	Sin	Sin Inf.	19-12-17	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO200900004	GALICIA	007	Matriz0000000	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$ 130.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO201000009	GALICIA	007	Matriz0000000	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$ 120.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO261200001	NACION	011	Metan0000000	Sin	Sin Inf.	26-12-17	48hs	\$ 100.000,00



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes del auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

PROSPECTO RESUMIDO

Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



ROGIRO ACEROS S.A.

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde al Programa de Obligaciones Negociables (el "Programa") de ROGIRO ACEROS S.A. (la "Sociedad" o la "Emisora" o "Rogiro Aceros", en forma indistinta), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la ley 23.576 de Obligaciones Negociables (la "ley de Obligaciones Negociables" o "LON") y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las "Obligaciones Negociables" o las "ON" en forma indistinta), con o sin garantías, subordinadas o no. El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones), o su equivalente en otras monedas.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una serie (la "Serie"), que a su vez podrán ser emitidas en diferentes clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases (las "Clases"). Las Obligaciones Negociables de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos.

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. En caso que la Sociedad opte por calificar una o más Series y/o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en "Consideraciones para la Inversión. Factores de Riesgo" del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en el respectivo suplemento de precio (el "Suplemento").

Oferta pública autorizada por resolución N° 17.511 del 18 de septiembre de 2014 y ampliación de monto por resolución N° 18.359 del 17 de noviembre de 2016 ambas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como toda otra información suministrada en el presente Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de



declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.

La fecha del presente Prospecto es 6 de junio de 2017. El presente Prospecto resumido debe leerse en forma conjunta con el Prospecto completo. Podrán obtenerse copias del presente Prospecto y del Prospecto completo en la sede social de la Sociedad sita en Avda. De Las Palmeras 4515 A, Rosario, Pcia. de Santa Fe y en las oficinas del Colocador (conforme dicho término se define más adelante), en todos los supuestos en el horario de 10 a 15 horas. Asimismo estará disponible en www.cnv.gob.ar . Se lo publicará en forma reducida en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A.(“MAV”).

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN Y OTROS INCORPORADOS POR REFERENCIA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

NOTA ESPECIAL REFERIDA A DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

TRANSPARENCIA DEL MERCADO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA CAMBIARIA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

SUPLEMENTOS DE PROSPECTO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**I DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES, MIEMBROS DEL ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

II DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

La siguiente síntesis de los términos y condiciones básicos del Programa debe leerse junto con la información más detallada que aparece en otras Secciones del presente Prospecto, las que lo condicionan en su totalidad y a las cuales está sujeto.

Emisión y monto de Obligaciones Negociables	Bajo el Programa se emitirán Obligaciones Negociables simples. El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto de \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones) o el equivalente en otras monedas. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial.
Plazo del Programa	El Programa tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde su autorización definitiva por la CNV.
Moneda	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie y/o Clase, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda.
Emisión en Series y Clases	Durante la vigencia del Programa, las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, pudiendo dentro de éstas emitirse una o más Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Tasa de Interés”.
Pago de Interés y Amortizaciones Plazo de amortización	Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “ <u>Servicios</u> ”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Pagos de Interés y Amortizaciones”.
Garantías	Se emitirán con o sin garantía.
Forma de las Obligaciones Negociables	Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa podrán serlo: (i) en forma escritural; o (ii) estar representadas por participaciones en un certificado global nominativo no endosable que será depositado en ocasión de la emisión de cada Serie y/o Clase en un régimen de depósito colectivo, conforme se determinará en el Suplemento pertinente.
Precio de Emisión	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par o con descuento, o con prima sobre la par según se indique en cada Serie y/o Clase.
Aspectos Impositivos	Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Sociedad sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Aspectos Impositivos”.



Calificación de Riesgo	En caso que la Sociedad opte por calificar una o más Series y/o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.
Uso de Fondos	En cumplimiento de la ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables serán utilizados por la Sociedad, para uno o más de los siguientes fines: (i) capital de trabajo (la integración de dicho capital será efectuada en el país), (ii) refinanciamiento de pasivos, (iii) inversiones en activos físicos ubicados en el país, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora (el producido de la integración se aplicará exclusivamente a los destinos especificados en el artículo 36 de la ley de Obligaciones Negociables)
Reembolso anticipado a opción de la Sociedad	La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase se especifique de otro modo) rembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Reembolso anticipado a opción de la Sociedad”.
Reembolso anticipado por razones impositivas	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables.
Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas	Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo.
Causales de Incumplimiento	Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los hechos que se describen en “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Causales de Incumplimiento”. En cada uno de esos casos, cualquier titular de Obligaciones Negociables de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de dicha Serie podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad, a la CNV y, en su caso, a los mercados donde listen o negocien las Obligaciones Negociables; salvo que de otro modo se estipule con relación a una Serie. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Causales de Incumplimiento”.
Compromisos generales de la Sociedad	En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los compromisos en “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Compromisos Generales de la Sociedad”, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan con relación a cada Serie y/o Clase.
Avisos	Salvo que en las condiciones de emisión de una Serie se dispusiera de otro modo, todos los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación por un día en los sistemas de información de los mercados donde las Obligaciones Negociables se listen o en un diario de gran circulación en la Ciudad de Buenos Aires, y en la AIF de la CNV (www.cnv.gob.ar).
Colocación. Condicionamiento. Resultado	Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de oferta pública en el país conforme a las normas legales aplicables. Una oferta podrá subordinarse a la colocación total o parcial de una Serie. En ese caso, de no alcanzarse la colocación de la totalidad -o de



la cantidad parcial prevista-, el contrato de suscripción de las Obligaciones Negociables quedará resuelto de pleno derecho, debiendo restituirse a los inversores los importes recibidos, sin intereses.

**Prelación de las
Obligaciones Negociables**

Las Obligaciones Negociables podrán ser total o parcialmente subordinadas a otros pasivos de la Sociedad.

III INFORMACION CLAVE SOBRE LA EMISORA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

IV INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD.

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

V RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA FINANCIERA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

VI DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LINEA. EMPLEADOS

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

VII ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

VIII INFORMACIÓN CONTABLE

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

IX DE LA OFERTA Y LISTADO. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

X INFORMACION ADICIONAL

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

XI TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

XII CALIFICACIÓN DE RIESGO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.



EMISORA

ROGIRO ACEROS S.A.

Avda. De Las Palmeras 4515 A Rosario

Tel.: 0341-4581045

ORGANIZADOR

Y ASESOR FINANCIERO

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1

Rosario

Tel/Fax 0341-4242147

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

San Martín 140, piso 14°

Ciudad de Buenos Aires



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

Suplemento de Prospecto Resumido
Obligaciones Negociables Serie XII (séptima emisión bajo el Programa) por hasta V/N \$ 80.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



**ROGIRO
ACEROS**
Sociedad Anónima

ROGIRO ACEROS S.A.

El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie XII (las “Obligaciones Negociables Serie XII” u “ON Serie XII”) que podrán ser emitidas por ROGIRO ACEROS S.A (“Rogiro”, la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$ 80.000.000 (pesos ochenta millones), en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

CABE DESTACAR QUE LA PRESENTE EMISIÓN ES LA SEPTIMA EMISION BAJO EL PROGRAMA HABIENDO EMITIDO LA SOCIEDAD CINCO SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO (OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO) QUE LA SOCIEDAD TIENE AUTORIZADO MEDIANTE LOS REGISTROS NROS 42, 49 Y 53 DE FECHAS 22 DE MARZO DE 2012, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y 10 DE MARZO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIEGO OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. QUIEN HA OTORGADO CON FECHA 4 DE MAYO DE 2017 LA CALIFICACION BBB+ (arg).

SE INFORMA QUE DE ACUERDO A LOS ULTIMOS TRES ESTADOS CONTABLES ANUALES EL PROMEDIO DE INGRESOS DE ROGIRO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES PARA QUE LA SOCIEDAD CALIFIQUE COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTOS POR EL ARTICULO 1 Y SIGUIENTES DEL TITULO II CAPITULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV. NO OBSTANTE ELLO SE INFORMA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA CNV BAJO EL REGIMEN GENERAL DE OFERTA PUBLICA.

Oferta pública del Programa autorizada por resolución N° 17.511 del 18 de septiembre de 2014 y ampliación de monto del programa por resolución N° 18.359 del 17 de noviembre de 2016 todas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.



La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 6 de junio de 2017. El presente Suplemento de Prospecto es complementario y debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto completo y con el prospecto del Programa cuya versión resumida fuera publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la "BCR") el 6 de junio de 2017 (el "Prospecto"). Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto podrán retirarla en las oficinas de Rosental S.A., Industrial Valores S.A. e INTL CIBSA S.A. (los "Colocadores"), sitas en Córdoba 1441 de la ciudad de Rosario, Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, y Sarmiento 459, 9° piso, de la Ciudad de Buenos Aires respectivamente, así como también en la sede de la Emisora, sita en Avda. De Las Palmeras 4515 A, Rosario. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (www.cnv.gov.ar - Información Financiera), y en la página web de la Emisora www.rogiroaceros.com.

I. ADVERTENCIAS

CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LAS ONS SERIE XII ESTARÁN DOCUMENTADAS EN UN CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE, A SER DEPOSITADO EN CAJA DE VALORES S.A. EN EL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO (LEY 20643). LA CAJA DE VALORES S.A. SE ENCUENTRA AUTORIZADA A PERCIBIR DE LOS DEPOSITANTES ARANCELES POR LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO COLECTIVO Y POR LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS; ESTOS ARANCELES ESTARÁN A CARGO DE LOS DEPOSITANTES, QUE PODRÁN TRASLADARLOS A LOS INVERSORES.

II.- CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV. TRANSPARENCIA DE MERCADO.

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V. CONDICIONES DE EMISION DE LAS ON SERIE XII

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ON Serie XII, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

Los términos utilizados que se denotan con mayúscula (o entre comillas), y que no se encuentran definidos tendrán el significado que se asigna en el Prospecto del Programa.

CONDICIONES DE EMISION

Emisor	Rogiro Aceros S.A.
Monto de las ON Serie XII	Hasta V/N \$ 80.000000 (pesos ochenta millones).
Vencimiento	El vencimiento de la serie se producirá el 31 de mayo de 2019 (la "Fecha de



	Vencimiento”).
Organizadores	Rosental S.A. e INTL CIBSA S.A.
Colocadores	Rosental S.A., INTL CIBSA S.A. e Industrial Valores S.A.
Monto mínimo de suscripción	V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación.	\$1 (un peso)
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión	Tendrá lugar dentro de los 3 Días Hábiles siguientes al último día del Período de Licitación, que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Período de Colocación	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación entre el público de las ON Serie XII el que comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que será informado en el Aviso de Colocación.
Período de Difusión	Significa el período de, por lo menos, 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Período de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Fecha de Pago de Servicios	<p>Los servicios de intereses y de amortización de las ON Serie XII serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Colocación (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento.</p> <p>Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario y/o Buenos Aires</p>
Aviso de Colocación	Es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie XII y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie XII.
Servicios de Interés	Los intereses se pagarán en forma trimestral (salvo el primer pago que será irregular), comenzando el primer pago el último día calendario del mes de agosto de 2017. Las ON Serie XII devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación), estableciéndose que para el primer período de devengamiento de intereses, la tasa de interés (suma de la Tasa Badlar más el Margen Diferencial) podrá tener un mínimo que será informado al público inversor en un aviso complementario al Aviso de Colocación (la “Tasa de Interés Mínima” y el “Aviso de Colocación Complementario”, respectivamente). Es decir, en caso que la tasa de interés



	<p>aplicable sea inferior a la Tasa de Interés Mínima, los intereses para el primer período de devengamiento de intereses serán devengados conforme a esta última.</p> <p>Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).</p>
Tasa Badlar	<p>El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés.</p> <p>Actualmente la BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar), Sección “Publicaciones y Estadísticas / Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ /Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual”.</p> <p>En caso de que la BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la BADLAR Privada, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina.</p> <p>Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA</p>
Diferencial de Tasa	<p>Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar, y que se determinará a través del sistema de colocación al finalizar el Período de Licitación detallado en la Sección XI “Colocación”.</p>
Amortización	<p>El capital de las ON Serie XII se cancelará en ocho cuotas trimestrales consecutivas (salvo el primer pago que será irregular), comenzando el primer pago el último día calendario del mes de agosto de 2017. Cada cuota será equivalente al 12,5% del capital.</p>
Intereses moratorios	<p>Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el último servicio de interés.</p>
Declaraciones y Garantías del Emisor	<p>El Emisor declara y garantiza que: (a) La emisión de las ON Serie XII y de los actos que son su consecuencia se encuentran dentro de sus facultades y objeto social, y que para su debida formalización y cumplimiento no se requiere de autorización alguna por parte de cualquier órgano o autoridad. (b) No está pendiente ni es inminente según su leal saber y entender ninguna acción ante los tribunales, organismos gubernamentales o árbitros y ningún proceso que le afecte y pueda tener un efecto adverso y significativo sobre su situación financiera o sus operaciones, o que pueda afectar la validez o exigibilidad de la emisión de las ON Serie XII y que especialmente no se han</p>



	dado, ni es previsible que se den en el futuro inmediato, ninguna de las circunstancias indicadas en la cláusula “Causales de Incumplimiento” de las Condiciones Generales de Emisión del Prospecto del Programa.
Forma de las Obligaciones Negociables Serie XII:	Las ON Serie XII serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.
Listado y Negociación	Se ha solicitado autorización para que las ON Serie XII se listen en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitar su admisión al régimen de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A..
Resolución de conflictos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite relativo al presente Suplemento de Prospecto será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) por la sala de Mercado de Capitales del Tribunal General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el “Tribuna Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho, por delegación efectuada por el Mercado Argentino de Valores S.A., conforme el artículo 32 de la Ley 26.831. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor

VI. LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII. EMISOR

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII. CALIFICACIONES DE RIESGO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX. DESTINO DE LOS FONDOS

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI. COLOCACION

1. La Emisora ha designado como colocadores de las ON Serie XII a Rosental S.A., INTL CIBSA S.A. e Industrial Valores S.A. (los “Colocadores”), los que percibirán en conjunto una comisión de hasta el 0,70 % del valor nominal de las ON Serie XII suscriptas e integradas.

Las ON Serie XII serán colocadas por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley N° 26.831 y las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SICROS”) bajo la modalidad de licitación pública “ciega”.

Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar las ON Serie XII las cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 10 del capítulo IV, Título VI de las Normas



de las CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores ; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, aclarando el carácter preliminar, de corresponder, del Prospecto; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores ; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores , incluyendo el Suplemento de Prospecto preliminar, si ese fuese su estado; (vi) remisión de material impreso con constancia de recibo; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas (“road shows”) con potenciales inversores acerca de las características de las ON Serie XII, de conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, y previa notificación a la misma, los Colocadores podrán distribuir, entre los potenciales inversores, un suplemento de prospecto preliminar en los términos del artículo 9 del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y otras normas aplicables. Los Colocadores pondrán, en sus oficinas un Prospecto y un Suplemento de Prospecto definitivo a disposición de los oferentes en un número suficiente de ejemplares para cubrir la demanda de los posibles interesados los días hábiles en el horario de actividad comercial (10hs a 15hs).

Los Colocadores, a los efectos de la colocación de las ON Serie XII, observarán en lo pertinente las disposiciones de la Ley de Oferta Pública y sus modificatorias y complementarias, así como toda la normativa aplicable emitida por la CNV y demás autoridades regulatorias. En cumplimiento de la referida normativa, se procederá a la publicación del Suplemento de Prospecto definitivo (en su versión resumida) en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) y en la AIF, lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de las ON Serie XII por la CNV.

2. Autorizada la oferta pública, en la oportunidad que determine la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores y según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie XII y en la AIF, en el que se indicarán, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Emisión, y el domicilio de los Colocadores.

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la BCR y en la AIF - dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

De conformidad con las Normas de la CNV, durante el Período de Licitación, los potenciales inversores podrán entregar a los Colocadores las ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie XII que constituirán ofertas irrevocables de compra (las “Ofertas de Suscripción”). Las Ofertas de Suscripción contendrán una serie de requisitos formales que aseguren a los Colocadores el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Ofertas de Suscripción. En todos los casos, las Ofertas de Suscripción deberán contener el monto nominal total a suscribir, el tipo de inversor que se trata, el diferencial de tasa solicitado para las ON Serie XII para las Ofertas de Suscripción para el tramo competitivo, al igual que la declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento de Prospecto y demás documentos conexos, entre otras características que establezca el respectivo Colocador. Durante el Período de Difusión no se recibirán Ofertas de Suscripción.

Las Obligaciones Negociables Serie XII serán colocadas conforme al Diferencial de Tasa que sean ofrecidas en las Ofertas de Suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”).

Las ofertas de suscripción serán vinculantes y se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo.

Tramo Competitivo: Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 250.000. Todas las ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar el Diferencial de Tasa.

Tramo no Competitivo. Se considerarán ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$250.000. Todas las ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar el Diferencial de Tasa.



En ambos tramos la adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único y definitivo (el “Diferencial de Corte”), que será el mayor Diferencial de Tasa aceptado, para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 5.

3. Los inversores interesados en la adquisición de las ON Serie XII deberán manifestar su voluntad a través de una oferta de suscripción firme y vinculante presentada en el SICROS.

En el caso que así lo desee, los inversores que presenten Ofertas de Suscripción en el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Ofertas de Suscripción. Asimismo, dichos oferentes en el Tramo Competitivo podrán condicionar sus Ofertas de Suscripción a que el monto de emisión sea mayor o igual al monto indicado en la Oferta de Suscripción por el oferente.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos que se establezcan en las mismas. Dicho rechazo no dará a los oferentes, derecho a reclamo alguno contra la Emisora o contra los Colocadores y no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y/o los Colocadores.

Se deja aclarado que cualquiera de los agentes habilitados podrá ingresar ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie XII.

Por su parte, los Operadores con Acceso al SICROS distintos de los Colocadores que remitieran ofertas de manera directa a través del SICROS, serán responsables de llevar adelante respecto de sus comitentes los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa arriba descripta, sin tener los Colocadores responsabilidad alguna. A su vez, ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SICROS.

Asimismo, las Ofertas de Suscripción contendrán una serie de requisitos formales que les aseguren a los Colocadores el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Ofertas de Suscripción. A su vez, los inversores interesados deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Colocadores para el cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitidas por la UIF, la CNV y/o del BCRA y/o AFIP. Los Colocadores podrán rechazar Ofertas de Suscripción de no cumplirse con tales normas o requisitos. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los Colocadores dará derecho a los Colocadores a dejar sin efecto la Ofertas de Suscripción respectiva, sin que tal circunstancia otorgue al Oferente involucrado, la Emisora u otras personas, derecho a indemnización alguna.

En el proceso de recepción de las Ofertas de Suscripción, los Colocadores serán responsables exclusivos del procesamiento de las Ofertas de Suscripción que reciba y deberá guardar las Ofertas de Suscripción, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante.

Los colocadores podrán requerir a los inversores la firma de formularios a fin de respaldar la información contenida en las ofertas de suscripción que los inversores le hubiesen asignado. Los colocadores podrán rechazar dichas ofertas de suscripción frente a la falta de firma y entrega por dicho inversor del mencionado formulario. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra la emisora ni contra los colocadores.

4. A efectos de determinar el Diferencial de Corte en el Tramo Competitivo – en tanto se cumpla con el requisito antes indicado – las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie XII y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta el nivel de ofertas cuyo Diferencial de Tasa agote la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie XII disponibles con ajuste a lo dispuesto en el punto 7.

5. Determinado el Diferencial de Corte, las Obligaciones Negociables Serie XII serán adjudicadas comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma: (a) Si las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables Serie XII disponibles, con ajuste a lo dispuesto en el punto 8; (b) Si las ofertas en Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (a); .



6. Los Colocadores, siguiendo instrucciones del Emisor, podrán considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie XII ofrecidas, (ii) los Diferenciales de Tasa para las ON Serie XII hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Ofertas de Suscripción recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento de Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables Serie XII; o (v) los Oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la UIF, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV y/o el BCR. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna.

Los Oferentes deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de las ON Serie XII, por cualquier causa que fuere, las Ofertas de Suscripción recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los Oferentes que remitieron dichas Ofertas de Suscripción derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni la Emisora, ni los Colocadores, estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que se declaró desierta la colocación de las ON Serie XII.

En caso que varios inversores presenten Ofertas de Suscripción de igual Diferencial de Tasa al Diferencial de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el monto que la Emisora decida emitir, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de ON Serie XII correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo cualquiera de los mecanismos de adjudicación arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de la ON Serie XII a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno V\$N 1 de las ON Serie XII a adjudicar.

Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Diferencial de Corte antes descripta quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y los Colocadores ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus Ofertas de Suscripción han sido totalmente excluidas.

Ni la Emisora, ni los Colocadores garantizan a los inversores que remitan Ofertas de Suscripción que, mediante el sistema de adjudicación se les adjudicará los mismos valores nominales de las ON Serie XII detallados en la Oferta de Suscripción, debido a que puede existir sobre-suscripción de dichos títulos.

En cualquier caso, las solicitudes de suscripción en el Tramo Competitivo que superen el Diferencial de Corte quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

7. Los Colocadores adjudicarán a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie XII ofrecidas (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de (i) que habiendo ofertas por parte o por el total de las ON Serie XII ofrecidas se acepte un Diferencial de Corte que sólo permita colocar parte de las mismas o (ii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión aún cuando la totalidad de las ofertas superen el monto de la emisión.

8. Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el Diferencial de Tasa único y definitivo y las cantidades asignadas, debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Emisión

9. A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie XII, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el



mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246. Los Colocadores podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores al respecto. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al SICROS a través de agentes del mercado distintos de los Colocadores.

Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del sistema SICROS.

10. La cantidad mínima a suscribir es de V\$N 1.000 (valor pesos nominal mil) y múltiplos de V\$N 1 (valor pesos nominal uno).

11. Las Obligaciones Negociables Serie XII podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico.

XII. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.



EMISOR

ROGIRO ACEROS S.A.

Avda. De Las Palmeras 4515 A, Rosario, Pcia. de Sta. Fe
Tel.: 0341-4581045

ORGANIZADORES

INTL CIBSA S.A.

CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación Integral.
Sarmiento 459 Piso 9 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
e-mail: mercadodecapitales@intlfcstone.com

ROSENTAL S.A.

Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe
Te: 0341-4207500
Fax: 0341-425-6303

COLOCADORES

ROSENTAL S.A.

Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe
Te: 0341-4207500
Fax: 0341-425-6303

INDUSTRIAL VALORES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires
Teléfono (011) 5238-0256/ 4329-2372/ 4329-2388

INTL CIBSA S.A.

CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación Integral.
Sarmiento 459 Piso 9 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
e-mail: mercadodecapitales@intlfcstone.com

ASESOR FINANCIERO

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716, piso 3, Of. 1
Rosario, Pcia. de Sta. Fe
Tel/Fax 0341-4242147

ASESORES LEGALES

NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

San Martín 140 - piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 5167-1000
Fax: 5167-1072



AVISO DE COLOCACIÓN



**ROGIRO
ACEROS**
Sociedad Anónima

Rogiro Aceros S.A.
Emisor

Obligaciones Negociables Serie XII (séptima emisión bajo el Programa) por hasta V/N \$ 80.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

Se comunica al público inversor en general que Rogiro Aceros S.A. (la “Sociedad”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie XII a tasa variable, de acuerdo a los términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto que se encuentra disponible en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (www.cnv.gob.ar). El Suplemento de Prospecto fue publicado en el sistema de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) de fecha 06 de junio de 2017.

La Gerencia de Emisoras de la CNV, respecto de las Obligaciones Negociables Serie XII, emitió constancia de autorización de fecha 06 de junio de 2017.

1.- Colocadores: Rosental S.A., Industrial Valores S.A. e INTL CIBSA S.A., con domicilio en Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe, Sarmiento 530, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Sarmiento 459 Piso 9 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente.

2.- Período de Difusión: Desde el miércoles 07 de junio de 2017 al viernes 09 de junio de 2017.

3.- Período de Licitación: Lunes 12 de junio de 2017 en el horario de 10 a 16 hs. Luego del cierre del Período de Licitación, la Sociedad informará mediante aviso a publicar en el sistema de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF el resultado de la colocación.

Se aplicará el procedimiento de colocación a través sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SICROS”) bajo la modalidad ciega.

4.- Prorroga/ Modificación/Suspensión del Período de Difusión y del Período de Licitación. El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la BCR y en la AIF - dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

5.- Fecha de Emisión: Jueves 15 de junio de 2017.

6.- Denominación y Moneda de Suscripción: Pesos.

7.- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1 (un peso).



8.-Monto mínimo de suscripción: V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

9.- Fecha de Vencimiento: el 31 de mayo de 2019.

10.-Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

11.- Servicios de Intereses: Los intereses se pagarán en forma trimestral (salvo el primer pago que será irregular), comenzando el primer pago el último día calendario del mes de agosto de 2017. Las ON Serie XII devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación), estableciéndose que para el primer período de devengamiento de intereses, la tasa de interés (suma de la Tasa Badlar más el Margen Diferencial) podrá tener un mínimo que será informado al público inversor en un aviso complementario al Aviso de Colocación (la “Tasa de Interés Mínima” y el “Aviso de Colocación Complementario”, respectivamente). Es decir, en caso que la tasa de interés aplicable sea inferior a la Tasa de Interés Mínima, los intereses para el primer período de devengamiento de intereses serán devengados conforme a esta última. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

12.- Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de intereses y de amortización de las ON Serie XII serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indican en el cuadro de pago de servicios indicado en el presente (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario y/o Buenos Aires.

13.- Amortización: El capital de las ON Serie XII se cancelará en ocho cuotas trimestrales consecutivas (salvo el primer pago que será irregular), comenzando el primer pago el último día calendario del mes de agosto de 2017. Cada cuota será equivalente al 12,5% del capital.

14.- Tramo Competitivo: Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 250.000. Todas las ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar el Diferencial de Tasa.

Tramo no Competitivo. Se considerarán ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$250.000. Todas las ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar el Diferencial de Tasa

15.- Fecha de Integración del precio de suscripción: Jueves 15 de junio de 2017.

16.- Forma de las Obligaciones Negociables: Certificado Global depositado en Caja de Valores S.A.

17.- Listado y Negociación: Las ON Serie XII podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

18.- Calificación de Riesgo: FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO califico a las Obligaciones Negociables con BBB+(arg)

19.-Comisión de Colocación: Hasta el 0.70%.

**CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

Orden	Fecha de pago de servicios Interés y Amortización
1°	31/08/2017
2°	30/11/2017
3°	28/02/2018
4°	31/05/2018
5°	31/08/2018
6°	30/11/2018
7°	28/02/2019
8°	31/05/2019

SE INFORMA QUE DE ACUERDO A LOS ULTIMOS TRES ESTADOS CONTABLES ANUALES EL PROMEDIO DE INGRESOS DE ROGIRO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES PARA QUE LA SOCIEDAD CALIFIQUE COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTOS POR EL ARTICULO 1 Y SIGUIENTES DEL TITULO II CAPITULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV. NO OBSTANTE ELLO SE INFORMA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA CNV BAJO EL REGIMEN GENERAL DE OFERTA PUBLICA.

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE ES INFORMACIÓN PARCIAL QUE DEBERÁ SER COMPLETADA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA

Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto.

Rosario, 06 de junio de 2017

Juan Martín Ferreiro
Autorizado

COLOCADORES
ROSENTAL S.A.

Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe
Te: 0341-4207500

INDUSTRIAL VALORES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires
Teléfono (011) 5238-0256/ 4329-2372/ 4329-2388

INTL CIBSA S.A.

CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación Integral.
Sarmiento 459 Piso 9 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
e-mail: mercadodecapitales@intlfcstone.com



Santa Fe, 6 de junio de 2017

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de **BANCO BICA S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día **jueves 22 de junio del año 2017** a las **10:00 horas**, en la sede de Banco Bica SA - Casa Central, sito en calle 25 de Mayo 2446, Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración del aumento de capital de la entidad mediante la emisión de 20.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, escriturales de un voto por acción, de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una a ser suscriptas a la par
- 3º) Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santa Tomé, provincia de Santa Fe, hasta el día 15 de junio de 2017, inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

EL DIRECTORIO

José Luis Adolfo Mottalli
Presidente